

Memorando Nro. CES-CES-2020-0022-MI

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

PARA: Sra. Dra. Carmita Leonor Álvarez Santana
Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas

Sr. Dr. Paúl Leonardo Medina Vásquez
Presidente de la Comisión Permanente de Doctorados

Sr. Dr. Germán Rojas Idrovo
Presidente de la Comisión Permanente de Salud

Sra. Dra. Lineth Fernández Sánchez
Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados

Sr. Dr. Pablo Beltrán Ayala
Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores

Juan Pablo Sáenz Mena
Procurador

Aracely Estefanía Suárez Estrella
Coordinadora de Normativa

María Verónica Dávalos González
Coordinadora de Planificación Académica

Verónica Patricia Flores Vargas
Coordinadora de Monitoreo e Información del SES, Encargada

Ana Torres Galárraga
Coordinadora Administrativa Financiera

María Eugenia Rodríguez Córdova
Directora de Comunicación Social

Jorge Luis Merizalde Ocaña
Director de Gestión Estratégica

ASUNTO: Entrega de Información para Rendición de Cuentas 2019

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es una obligación de los representantes de las instituciones públicas y que manejan fondos públicos, el rendir cuentas a la ciudadanía sobre la gestión institucional, misma que debe realizarse anualmente teniendo en consideración los mecanismos determinados para dicho proceso.

En este sentido, el Consejo de Educación Superior (CES) debe elaborar y presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período de gestión del ejercicio fiscal del año 2019.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y

Memorando Nro. CES-CES-2020-0022-MI

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Control Social expide el “REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS”, en el cual se establecen los períodos de cumplimiento, mecanismos y procedimientos que deben seguir los sujetos obligados a llevar a cabo el Proceso de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo II "Proceso y cronograma de rendición de cuentas", artículo 10 de la resolución antes mencionada, se detallan las fases y el cronograma respectivo:

FEBRERO	MARZO	ABRIL
1.- Elaboración del informe de Rendición de cuentas.	2.- Deliberación sobre informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.	3.- Entrega del informe de Rendición de Cuentas al CPCCS.

Para facilitar la entrega y consolidación de la información que debe constar en el Informe de Rendición de Cuentas, el CPCCS publicó la Guía Especializada de Rendición de Cuentas y el formulario para la Rendición de Cuentas (documentos adjuntos), en los cuales se debe informar sobre las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas interculturales, generacionales, políticas públicas de discapacidades, de género y de movilidad humana.

El mencionado Informe debe contener las principales acciones, resultados obtenidos, número de usuarios y la ejecución programática de la institución. Igualmente, se exhorta a informar sobre el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad y el avance de cumplimiento. También se debe informar si el Consejo de Educación Superior cuenta con mecanismos de control social generados por la comunidad, tales como veedurías ciudadanas, observatorios, comités, defensorías, entre otros y sus respectivas observaciones, así como los principales aportes ciudadanos recibidos.

Por lo expuesto, solicito se delegue a un funcionario/a de la unidad a su cargo para que levante y remita la información correspondiente hasta el día lunes 27 de enero del presente año a la Dirección de Gestión Estratégica.

Así también, se informa que la Dirección de Gestión Estratégica es la unidad responsable de la consolidación de la Matriz de Rendición de Cuentas Institucional, solicitada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) para la respectiva validación por parte de la Presidencia del Consejo y su posterior publicación en la página institucional.

Es importante también mencionar que la Dirección de Gestión Estratégica prestará la asesoría metodológica pertinente, para lo cual ante cualquier inquietud podrán comunicarse a la extensión 1008 correspondiente al Ing. Nelson Anchatuña.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Anexos:

- reglamento_rc_2019.pdf
- guía_especializada_de_rendición_de_cuentas_para_otras_instituciones_2019
- matriz_rendición_de_cuentas_2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Memorando Nro. CES-CES-2020-0022-MI

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

na/jm

